



C I R C U L A R CSJCUC24-299

Fecha: 13 de noviembre de 2024

Para: **FUNCIONARIOS DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: **“SOLICITUD INFORMACIÓN AUDIENCIAS DE CONTROL DE GARANTÍAS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES DE HÁBEAS CORPUS EN HORARIOS DE ATENCIÓN NO HÁBIL”**

Estimados Servidores judiciales,

La Subsección B de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante providencia del 27 de junio de 2024, con ponencia del Consejero Dr. César Palomino Cortés, exhortó al Consejo Superior de la Judicatura a reglamentar, a más tardar el 30 de diciembre de 2024, los turnos, jornadas y horarios de la función de control de garantías, de acuerdo con los principios mínimos laborales y la distribución de la planta actual de funcionarios y empleados judiciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 1042 de 1978 y la Ley 270 de 1996.

En atención a lo anterior, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) ha solicitado a los Consejos Seccionales remitir la siguiente información:

1. **Promedio de audiencias de control de garantías realizadas en horario no hábil:** Informar el número aproximado de audiencias llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual.
2. **Promedio de acciones constitucionales de hábeas corpus atendidas en horario no hábil:** Indicar el número de acciones de hábeas corpus gestionadas en horarios no laborales.

Para facilitar la recolección de esta información, este Seccional ha dispuesto este formulario <https://forms.office.com/r/Sfr6X0ad97?origin=lprLink>, el cual deberá ser diligenciado a más tardar el viernes 29 de noviembre de 2024.

Esta información es esencial para dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo de Estado y garantizar la adecuada reglamentación de los turnos y horarios.

Agradecemos de antemano su colaboración oportuna y diligente. Sus respuestas contribuirán a una mejor comprensión y análisis del contexto operativo actual de los juzgados.

Nota 01: Únicamente deberán diligenciar el formulario, no deben remitir oficios o documentos al correo del Consejo Superior de la judicatura de Cundinamarca-amazonas.

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Circular Hoja No. 2

Nota 02: este requerimiento solo debe completarlo en caso de haber recibido esta circular directamente del correo divulgaciones.csjmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; por favor, no reenviar esta circular a Juzgados que pertenecen a otros Distritos Judiciales.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/MPGC

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3